CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2024 - MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015.

NORMATIVIDAD.

La presente contratación se fundamenta en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el manual de contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Ahora bien, la circular No. 05 del 12 de enero de 2024 expedida por la Gerente Administrativa y Financiera de la Registraduría Nacional del Estado Civil, señala que la mínima cuantía de la Entidad está en establecida hasta 85 SMLMV, esto es hasta la suma de $110.500.000, y el presupuesto determinado para la presente contratación es de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($37.770.600) incluido IVA,** por lo tanto el presente proceso de selección se sujetara a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el presente proceso o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. El contrato resultante del procedimiento de selección estará sometido a la Ley Colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

1. OBJETO:

Prestar el servicio de monitoreo en medios de comunicación internacionales, nacionales, regionales, locales y comunitario para hacer seguimiento de la información que se registra en radio, prensa, televisión, revistas, portales digitales, electrónicos y redes sociales donde se referencia la Registraduría Nacional del Estado Civil.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del contrato incluye que el prestador del servicio realice e informe el seguimiento respecto a la Registraduría Nacional del Estado Civil a la misionalidad de la Entidad en aspectos como:

Monitoreo a medios de comunicación internacionales, nacionales, regionales, locales y comunitarios, en aspectos como:

a). Contenidos académicos: Que identifique y recolecte contenido académico relevante, como artículos de revistas científicas, investigaciones académicas y publicaciones de instituciones educativas. Utilizar las siguientes palabras clave y filtros específicos:

Democracia/Democracias
Participación ciudadana
Procesos electorales
Sistema electoral
Votación/Votaciones/Voto/Votantes
Registro civil
Censo electoral
Comportamiento electoral
Fraude electoral
Reforma electoral
Leyes electorales
Política electoral
Participación política
Derechos electorales
Observación electoral

b). Productos investigativos: incluyendo informes de think tanks, estudios de organizaciones no gubernamentales y documentos de investigación académica de fuentes confiables.

c). Procesos en participación en democracia: procesos relacionados con la participación ciudadana en la democracia, como elecciones, referendos, debates políticos y eventos relacionados con democracia.

d). Contenido en diversidad e inclusión: contenido relacionado con la diversidad y la inclusión en los medios de comunicación. incluir la detección de temas como equidad de género, derechos LGBTQ+, inclusión racial y étnica, entre otros. Utilizar herramientas de análisis de sentimientos y clasificación de contenido para evaluar la representación y la calidad de la cobertura en este ámbito.

e). Contenidos noticiosos en temas electorales tanto nacionales como internacionales: recopilar de información sobre campañas políticas, encuestas de opinión, debates electorales, noticias sobre candidatos y resultados de elecciones.

1.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82111902	82000000 Servicios Editoriales de Diseño Artes Gráficas y Bellas Artes	82110000 Escritura y Traducciones	82111900 Servicios de Noticias y Publicidad	82111902 Servicios de Boletines informativos de interés especial.
82111901	Servicios Editoriales De Diseño Artes Gráficas y Bellas	Escritura y Traducciones	Servicios de Noticias y	Servicios de comunicaciones de prensa.

2. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO.

- Servicios de monitoreo en medios de comunicación internacionales, nacionales, regionales, locales y comunitario para hacer seguimiento de la información que se registra en radio, prensa, televisión, revistas, portales digitales, electrónicos y redes sociales de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

- Reportar un informe diario de lunes a domingo, durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana sobre las noticias donde se referencia a la Registraduría Nacional del Estado Civil que se reportan en radio, prensa, televisión, revistas, portales digitales, electrónicos y redes sociales.

- Prestar el servicio mediante una plataforma web la cual debe brindar los siguientes servicios:

a). Búsqueda y monitoreo por palabras claves de interés definidas en conjunto con la oficina de comunicaciones y prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
b). La plataforma deberá tener acceso a dispositivos de escritorio y móviles mediante un usuario y contraseña que entregará el contratista para su acceso.
c). La plataforma debe generar informe de manera cuantitativa y cualitativa de los registros obtenidos del monitoreo de medios.
d). Generar alertas para el envió a través de WhatsApp a los dispositivos móviles de los destinatarios que determine la oficina de prensa y comunicaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
e) Realizar capacitación en el uso de la plataforma a los usuarios asignados dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del contrato.
f) Brindas soporte técnico a los usuarios asignados 24/7

- Enviar durante las 24 horas del día los siete días a la semana, alertas de noticias referentes a la Registraduría Nacional del Estado Civil por medio de WhatsApp a los dispositivos móviles de los destinatarios que determinará la oficina de comunicaciones y prensa de la RNEC.

- Enviar dos (2) boletines diarios a las direcciones de correo electrónico que determine la oficina de comunicaciones y prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil de las noticias registradas así:

El primer boletín será enviado a las 7:00 am y contendrá los registros del periodo comprendido entre las 7pm del día anterior y las 7:00 am del mismo día (en dado caso de ser lunes se incluirán los registros desde el viernes entre las 7:00pm hasta el mismo lunes a las 7:00 am.

El segundo boletín será enviado a las 7:00 pm y contendrá los registros del periodo comprendido entre las 7:00 am y las 7:00pm

3. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de prestación de servicio

4. OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA.

1. Realizar el monitoreo diario de lunes a domingo, durante 24 horas del día, los 7 días de la semana sobre las noticias donde se referencia la Registraduría Nacional del Estado Civil y su misionalidad en medios como radio, prensa, televisión, revistas, portales digitales, electrónicos y redes sociales (X, Facebook, Instagram, LinkedIn, TikTok) con un alcance internacional, nacional, regional, local y comunitario (incluyendo prensa, emisoras, canales de televisión, portales digitales, franjas de opinión y programas informativos).

2. Contar con una plataforma web (proporcionada por el contratista) donde se almacenen digitalmente los registros obtenidos en el monitoreo de medios. Estos registros deben estar organizados de manera cronológica y deben permitir búsquedas rápidas y sencillas por: medio, país, tiempo (filtrar por fechas), espectro de divulgación (cobertura del medio), tema o palabra clave. La plataforma deberá ser fácilmente accesible y navegable, deberá contar con una configuración personalizada, filtros para búsqueda avanzada de noticias y contenidos; deberá tener opciones de descarga y visualización de las notas, información detallada de cada una de las noticias como valorización, indicadores y métricas.

3. Enviar durante las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana una vez se suscriba el contrato, alertas de noticias con contextualización donde se hace referencia a la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuando se registren en los medios de comunicación nacional, regional, internet y redes sociales por medio de chat de WhatsApp a los dispositivos móviles de los destinatarios que determine la oficina de prensa y comunicaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

4. Enviar dos (2) boletines diarios a las direcciones de correo electrónico que determine la oficina de prensa y comunicaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil de las noticias registradas así:

Un *primer boletín* será enviado a las 7:00 am y contendrá los registros del periodo comprendido entre las 7pm del día anterior y las 7:00 am del mismo día (en dado caso de ser lunes se incluirán los registros desde el viernes entre las 7:00pm hasta el mismo lunes a las 7:00 am.

Un *segundo boletín* será enviado a las 7:00 pm y contendrá los registros del periodo comprendido entre las 7:00 am y las 7:00pm

Cada noticia registrada contará con un hipervínculo hacia la noticia en la plataforma web del proveedor y al portal del medio de comunicación que genera la noticia, también contará con el vínculo a la imagen PDF de la nota, para que sea visible a cualquier persona que desee consultarla, así mismo, tendrá el consolidado de los registros con el la siguiente claqueta: Fecha de emisión – Canal- Programa - Título – Duración – Valorización – Tipo de nota – Resumen – Conductor – Entrevistado – Si es o no repetición.

5. Elaborar y presentar al supervisor del contrato un informe mensual vía correo electrónico donde se indique lo realizado durante el período con relación al objeto contractual.

4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad y forma pactadas.

2. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

4. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será desde la aprobación de la garantía única y hasta el 27 de diciembre de 2024.

6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA.

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. la que se tendrá como domicilio contractual.

7 SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Comunicaciones y Prensa – Oficina Comunicaciones y Prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil o por quién el ordenador del gasto designe para tal fin, quien deberá cumplir las funciones de la supervisión establecidas en la Resolución No. 5253 del 20 de junio de 2016, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($37.770.600) incluido IVA** y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

Rubro	valor
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	$37.770.600

El presupuesto establecido para el presente proceso se hizo con base en el estudio del mercado realizado por la entidad, el cual se puede evidenciar en los análisis del sector.

9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 113624 del 14 de junio de 2024.

10 FORMA DE PAGO

La Registraduría Nacional del Estado Civil pagará al futuro CONTRATISTA conforme a la programación de pagos y ejecución del PAC, realizada por la entidad, el valor del contrato a suscribir, así:

Cinco mensualidades vencidas, cada una por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/L ($6.295.100) incluido IVA. El último pago será por el valor restante del contrato, conforme a la presentación efectiva del servicio, éste estará sujeto a la suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción y al acta de terminación y liquidación suscrita por el supervisor del contrato y el futuro contratista.

Para el pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos: factura electrónica debidamente diligenciada y cargada en la plataforma Secop II, informe de actividades y/o de ejecución del contrato, informe de seguimiento y supervisión, pago de los aportes de parafiscales y seguridad social.

NOTA 1: El Informe de actividades presentado por el contratista, los informes de supervisión y los soportes que evidencian el cumplimiento del objeto contractual, reposaran en la carpeta del contrato.

NOTA 2: En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor del contrato, como independiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos señalados estarán sujetos a la programación y aprobación de los cupos de PAC de la Dirección Nacional del Tesoro de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

11. CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN PLATAFORMA DE SECOP II

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la invitación pública.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

12. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción:

Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, en la casilla “crear observaciones” a la invitación pública.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción “mensaje público” ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co – SECOP II y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

13. CAUSALES DE RECHAZO:

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

- **a.** Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección;
- **b.** Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar;
- **c.** Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas;
- **d.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias;
- **e.** Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la plataforma transaccional Secop II;
- **f.** Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de consorcios o uniones temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente;
- **g.** Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993;
  Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta;
- **h.** Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República;
- **i.** Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o

cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública;

j. Cuando agotado el término otorgado por la Entidad mediante la plataforma transaccional del SECOP II, para subsanar requisitos habilitantes la propuesta no cumpla con la totalidad o alguno de requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Publica;

k. Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones;

l. Cuando se presenten propuestas parciales;

m. Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019; y en las que la adicionen, modifiquen o deroguen.

n. En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., Oferta con valor artificialmente bajo, del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"(...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)".*

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

14. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN.

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP II, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

15. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; de no cumplirlas se verificará su cumplimiento a la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

15.1 HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO.

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 2.3 de esta invitación.

15.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

15.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1).

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, consorcio o unión temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II**.**

15.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme.

Nota: Los oferentes personas naturales no deben acreditar este requisito.

15.1.4 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal.

Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser cargada en la plataforma SECOP II a través del usuario registrado del consorcio o unión temporal.

El consorcio o unión temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

15.1.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL.

15.1.5.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

15.1.5.2 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los antecedentes tanto del representante legal como de la empresa proponente, y la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"* y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el oferente no se encuentre incluido en el mismo.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman.

La Registraduria Nacional del Estado Civil, a través del Comité Evaluador, verificará este requisito.

15.1.5.3 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y la Registraduria Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Procuraduría General de la Nación para verificar que el proponente no tenga antecedentes.

Para las personas jurídicas se verificará que ni los representantes legales ni la empresa se encuentren reportados, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal, se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior a cada uno de los integrantes que los conforman.

La Registraduria Nacional del Estado Civil, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará este requisito.

15.1.5.4 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente podrá aportar con la propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales vigente. Si se trata de una persona jurídica podrá aportar los antecedentes del representante legal de la empresa proponente, y la Registraduria Nacional del Estado Civil, de conformidad con el artículo 9 del Decreto N°19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" y la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente no tenga antecedentes judiciales.

Para las personas jurídicas se verificará que los representantes legales no reporten antecedentes judiciales, de ser así, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal se realizará la

consulta al representante legal y a cada uno de los integrantes que lo conforman.

La Registraduria Nacional del Estado Civil, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del proponente.

15.1.5.5 VERIFICACIÓN EN EL "SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC".

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 *"Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia"* consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará este requisito.

Nota General: El proponente deberá aportar la Fotocopia de su Cédula de Ciudadanía, en caso de ser persona jurídica la del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

15.1.6 PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

15.2 HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

15.2.1 Experiencia:

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados

en Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

Para verificación de lo anterior, debe aportarse la certificación de cada uno de los contratos con los que el proponente acredita su experiencia específica, las cuales podrán presentarse en original o copias completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras o tachaduras, y no presentar inconsistencias, deberá indicar como mínimo:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Número de identificación de la persona o empresa a la que certifican
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Obligaciones o actividades desarrolladas en la ejecución del contrato
- Número del contrato (en caso de que exista).
- Valor del contrato o final del contrato (incluido IVA de ser el caso).
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- Fecha de iniciación del contrato (Indicar el día, mes y año).
- Fecha de terminación (indicar el día, mes y año). (deben estar ejecutados y/o terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso de selección).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Firma, nombre, cargo y datos de contacto de quien expide la certificación.

NOTA 1: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contar con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: La Registraduría Nacional del Estado Civil, se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones.

NOTA 3: En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la Registraduría Nacional del Estado Civil y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número del contrato y la fecha del mismo, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 4: No se acepta copia de contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas radicadas o cuentas de cobro ni subcontratos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES.

Con el propósito de adoptar las medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la RNEC a partir del análisis del sector, determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que estos son excluyentes con relación a los requisitos habilitantes técnicos definidos en el presente documento.

Los criterios habilitantes diferenciales para efectos del presente proceso son:

Ítem	Criterio Habilitante Deferencial	Requisito
1	Mipyme en el Sistema de Compra Pública	Se deberán establecer como requisito habilitante relacionado el siguiente aspecto: 1. Número de contratos a certificar para la acreditación de experiencia

Acreditación de las Condiciones Diferenciales

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

Ítem	Criterio Habilitante Deferencial	Requisito
1	Mipyme en el Sistema de Compra Pública	En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021 en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA – HABILITANTE (MIPYME)

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo tres (3) máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados en Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

Nota: Las demás condiciones para determinar la experiencia se verificarán de acuerdo con el numeral 15.2.1 del presente documento.

15.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

15.3.1 Propuesta técnica.

El oferente deberá presentar su propuesta técnica mediante el diligenciamiento del Formato No. 2 “ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS”.

Nota: con la presentación de la propuesta, el proponente se ajusta y acepta las condiciones técnicas descritas en la presente invitación pública.

15.3.2 Propuesta económica.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas a través del SECOP II. Para ello, los proponentes deberán registrarse y contar con usuario y contraseña. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o en físico.

Los proponentes deberán presentar la propuesta económica elaborada en el **Anexo 3 – PROPUESTA ECONÓMICA**, para lo cual debe incluir todos los gastos en los que incurra para la correcta ejecución del contrato hasta la terminación de este y

liquidación del contrato, en caso de omisión de algún aspecto se entenderá incluido en su propuesta.

La adjudicación se realizará a la oferta que tenga el valor total incluido IVA más bajo para el servicio requerido por la RNEC, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones exigidas. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

16 OTROS DOCUMENTOS.

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- **RUT.**

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA**.

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

17 ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, al presente estudio previo se anexa la matriz de riesgos, previsibles involucrados en la contratación que se presente, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, *"En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (…)"*

El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo en su **Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo**. indicando: "*La Entidad debe evaluar Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que el efecto expida Colombia Compra Eficiente*".

El manual de Colombia Compra Eficiente versión M-ICR-01 indica en la *introducción: (…) "El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de*

2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura"2, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución de este" (…)

Una vez efectuado el análisis respectivo dada la naturaleza del objeto a contratar, se identificaron los siguientes riesgos asociados:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Selección	Externa	Sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades al proponente	Limitación para la suscripción del contrato, con el proponente seleccionado	1	5	6	Alto	Proponente	Verificación de la documentación del Proponente	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	A la firma del contrato	A la firma del contrato	Verificación de la documentación del Proponente	Etapa precontractual
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se informará al contratista y se formalizará el documento que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión de las ejecución de las actividades que requieren de continuidad diaria	1	5	6	Alto	Entidad / Contratista	La Registraduría Nacional del Estado Civil no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	Bajo	Si	Entidad / Contratista	A la firma del contrato	A la firma del contrato	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las actividades relacionadas en las obligaciones del contrato, exceptuando los hechos de fuerza mayor	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del proyecto formulado o como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Impacto negativo en el logro de los objetivos del proyecto y en consecuencia sobre la imagen de la entidad.	3	4	7	Alto	Contratista / Entidad	Verificación de las actividades viables para la ejecución del proyecto	1	3	4	Bajo	Si	Contratista / Entidad	A la firma del contrato	A la firma del contrato	Verificación de las situaciones externas e internas que afecten la ejecución del contrato	Durante la ejecución
4	General	Externa	Ejecución	Sociales	No cumplir dentro del tiempo establecido la constitución de las garantías.	Afectación en el inicio de la ejecución del contrato	1	4	5	Alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor y del contratista del plazo para constituirlas garantías.	1	3	4	Alto	Si	Contratista	A la firma del contrato	A la firma del contrato	Antes de iniciar la ejecución del contrato verificar el cumplimiento de la garantía	No definido

NOTA 1: En caso de adición y/o prorroga, se deberá mantener la distribución de los riesgos enunciados en la citada matriz.

18 GARANTÍAS:

El futuro contratista deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única, de conformidad con la Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, el cual deberá tener un cubrimiento igual al termino de duración del contrato más seis (6) meses más; teniendo como suma asegurada el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

- **Calidad del servicio:** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una suma igual al 5 % del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____, presentamos la siguiente propuesta para participar en la invitación pública No _____de 2024 de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuyo objeto es:

"Prestar el servicio de monitoreo en medios de comunicación internacionales, nacionales, regionales, locales y comunitario para hacer seguimiento de la información que se registra en radio, prensa, televisión, revistas, portales digitales, electrónicos y redes sociales donde se referencia la Registraduría Nacional del Estado Civil".

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general de la Invitación Pública No. _____ de 2024 y aceptamos los requisitos allí contenidos.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que se requieran y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en los Pliegos de condiciones.

Que tenemos conocimiento de las respuestas a las observaciones y de las adendas, y manifestamos que aceptamos su contenido.

Que la propuesta se encuentra debidamente cargada en el SECOP II, con sus respectivos formatos, anexos y demás documentos solicitados en el proceso y se encuentran debidamente diligenciados.

Que la presente oferta tiene una validez de tres meses (3)

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que **NO** nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y **NO** nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(**NOTA:** Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

_____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal:

_____

C.C. No.: _____, de: _____

Dirección para envío de correspondencia y horario de atención:

_____

Teléfonos: _____. Fax: _____.

Ciudad: _____

Dirección del correo electrónico:

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA AUTORIZADA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA_____

CONTINUACIÓN FORMATO No. 01
COMPLEMENTO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL adelanta un proceso de Invitación Pública para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en esta invitación pública.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Invitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Invitación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ni a cualquier otro servidor

público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Invitación Pública o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

_____
Nombre o Razón Social del Proponente

N.I.T. _____

_____
Nombre del Representante Legal

C.C. No.: _____, de _____

FIRMA: _____

FORMATO No.2

PROPUESTA TÉCNICA

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Que conocemos la información técnica de la INVITACION PUBLICA No. XXX de 2024 RNEC, aceptamos los requisitos allí contenidos y nos comprometemos realizar las actividades que se detallan en la oferta, en los estudios previos y en los pliegos de condiciones.

_____

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO No. 03
PROPUESTA ECONÓMICA
(este documento será adjuntado en Excel)

FORMATO No. 04

FORMATO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD.

Señores
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Ref.: Autorización para realizar la notificación electrónica de los actos administrativos emitidos por la entidad.

Yo, _____, mayor de edad y vecino (a) de la ciudad de _____, identificado (a) con _____ N° _____de la ciudad de_____, domiciliado en la _____, actuando en mi calidad de Persona Natural o Representante Legal apoderado Si diligencia la casilla de representante legal por favor diligenciar los siguientes espacios:

Nombre de la empresa y/o sociedad _____con NIT _____ y domicilio de la empresa y/o sociedad en la Dirección) _____, por medio del presente documento **ACEPTO Y AUTORIZO** a la Registraduría Nacional del Estado Civil la notificación electrónica de todos los Actos Administrativos que profiera la Entidad, en virtud del proceso de selección / Licitación / Mínima Cuantía 001 de 2024, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56, y 67, numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

Registre la dirección electrónica escogida: _____

Para el efecto declaro que conozco y acepto los términos, condiciones e instrucciones, sobre la notificación por medios electrónicos que profiera la Registraduría Nacional del Estado Civil

Dada en _____ a los _____ (___) _____ del mes de _____ de 2024.

Firma _____
Razón Social del Oferente _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____